



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Colombia Moda 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 363/15, 141/16 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13663365/SSECYCE/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto N° 141/16, modificó la denominación de la citada Subsecretaría por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las de facilitar y promover la internacionalización de las empresas y emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la organización de acciones de promoción internacional, como así también la de promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la referida Subsecretaría diseña políticas de estímulo destinadas a la producción y difusión de bienes culturales, promoviendo públicamente la importancia económica de las industrias del conocimiento, específicamente de los contenidos audiovisuales, mejorando la competitividad de las empresas y coordinando la interacción entre creativos, productores y directores de arte con las políticas públicas y académicas;

Que la promoción del sector en mercados externos, fomenta la generación de empleo de nuevas pequeñas y medianas empresas, mejora la competitividad de las Pymes ya existentes y atrae las inversiones privadas;

Que en ese contexto y las competencias técnicas específicas del área de comercio exterior, se desarrollará el concurso “Colombiamoda 2016”, con el fin de seleccionar hasta seis (6) empresas de indumentaria, calzado y/o accesorios que tengan desarrollado su modelo de franquicias y podrán formar parte del espacio que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires adquirió en la Feria “Colombiamoda”, a desarrollarse en el Centro de Convenciones Plaza Mayor, Ciudad de Medellín, Colombia, del 26 al 28 de Julio de 2016;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior impulsa la realización del concurso “Colombiamoda 2016”;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA Y DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocase empresas de indumentaria, calzado y/o accesorios que tengan desarrollado su modelo de franquicias al concurso “Colombiamoda 2016”.

Artículo 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del presente concurso que se identifican en el Anexo I “Bases y Condiciones” (IF-2016-16958891-SSECYCE), Anexo II “Formulario de Inscripción” (IF-2016-16958900- -SSECYCE), Anexo III “Grilla de Evaluación” (IF-2016-16958914- -SSECYCE), las que a todos los efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Determinése que los seis (6) seleccionados como ganadores del presente concurso, formarán parte de la presentación que efectuará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del evento “Colombiamoda”, a desarrollarse en el Centro de Convenciones Plaza Mayor, Ciudad de Medellín, Colombia, del 26 al 28 de Julio de 2016.

Artículo 4°.- Establécese que las presentaciones que deban realizarse, conforme lo estipulado en las Bases y Condiciones aprobadas por la presente Resolución, se harán ante la mesa de entradas de esta Subsecretaria de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en Algarrobo N° 1.041, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, en el horario de 11 a 15 horas y quedando establecida como fecha límite para las presentaciones el día 18 de Julio a las 15 hs.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.